

Declaración de Servicios Educativos para Estudiantes con Beneficio de Estudios de Veteranos

ICPR Junior College está aprobada por la Agencia Aprobadora de Servicios Educativos a Veteranos para proveer formación académica a los estudiantes bajo los diversos programas GI Bill®.

La Institución está autorizada para matricular estudiantes veteranos y sus beneficiarios referidos por agencias federales y estatales. Estos deben cumplir con todos los requisitos de admisión además de aquellos relacionados con su condición de beneficiario de la agencia correspondiente en el programa federal o estatal. La Oficina de Asuntos del Veterano establece que los beneficiarios deben completar su programa de estudios en el tiempo regular del mismo (100%). Además, deberá mantener un promedio mínimo de 1.60 para considerarse en Progreso Académico Satisfactorio para la Agencia de Veterano. Los veteranos que deseen matricularse y recibir los beneficios educativos disponibles para veteranos deberán gestionar sus solicitudes por conducto de la Oficina de Registraduría del Recinto en que vayan a estudiar y firmar el documento Responsabilidades como Beneficiario de Veteranos (FICPR-207).

La Oficina de Registraduría se encarga de evaluar, certificar y vigilar la carga académica de todos los estudiantes que reciben beneficios de la Administración de Veteranos. Los estudiantes que se certifican son todos aquellos que reciban beneficios de:

- i. Capítulo 30 - Montgomery GI Bill®
- ii. Capítulo 31 - Veteran Readiness and Employment (VR&E)
- iii. Capítulo 33 - Post 9-11 GI Bill®
- iv. Capítulo 35 - Dependent Educational Assistance
- v. Capítulo 1606- Selected Reserve
- vi. Capítulo 1607- Reserve Educational Assistance vii. The Marine Gunnery Sergeant John David Fry Scholarship (Fry Scholarship)